



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, OCTUBRE DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso	Verbal Sumario(Prescripción)
Demandantes:	Jorge Leyson Perea Perea
Demandado:	Fruta Fresca Tiendas de Moda y Otra.
Radicado:	05 001 40 03 005 2021 00450 00
Decisión:	Rechaza Demanda.
Auto:	676

La presente DEMANDA VERBAL SUMARIA (PRESCRIPCIÓN) instaurada por el señor actor JORGE LEYSON PEREA PEREA, fue inadmitida mediante auto fechado 2 de agosto de 2022, para que la parte actora cumpliera con unos requisitos que se consideran necesarios para la correcta tramitación de la demanda. Consta en el plenario, numeral 5 del archivo digital, que el día 14 de septiembre de 2022, se publicó el auto inadmisorio por estados electrónicos, no obstante, llegado el día 21 de septiembre de 2022 cuando el término para subsanar se venció, la parte actora no hizo ningún pronunciamiento.

Conforme lo dispuesto en los Artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda, en caso de que la parte actora no de cumplimiento a los requisitos formales necesarios para la eficiente tramitación de la misma.

Sin lugar a más consideraciones, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente **DEMANDA VERBAL SUMARIA (PRESCRIPCIÓN)** instaurada por el señor actor **JORGE LEYSON PEREA PEREA** en contra de la sociedad **FRUTA FRESCA TIENDAS DE MODA y “UNO POR UNO”**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se autoriza la devolución de los anexos y demás copias aportadas digitalmente, sin necesidad de desglose, previa cancelación en los libros y en el sistema de gestión del Despacho, para lo cual se pondrá a disposición el expediente digital con las actuaciones surtidas a la parte actora a través de la generación del link correspondiente. (Art. 90 C.G del P.).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6BTA.